



CONTRATO ABIERTO Nº 241/2018

LPN Nº 57/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA NEWPORT"- PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Hugo Vicente Martínez Báez**, con Cédula de Identidad Nº 1.357.138, Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 9046 de fecha 13 de junio de 2018, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 415 de fecha 12 de junio de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMESE S.A. Ruc Nº 80016426-1**, domiciliada en Caballero 1642, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **Emigdio Elizaur Alfonso** con Cédula de Identidad Nº 306.831, según Poder General de Administración Esc. Nº 1, otorgado por la Escribana G. María Gloria Céspedes Bordoy Reg. Nº 41, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 57/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA NEWPORT"- PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA NEWPORT - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 347.700

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 57/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA NEWPORT - PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 415 de fecha 12 de junio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal Mínimo de Gs. 1.368.900.000 (Guaraníes mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos mil) y un Monto Total Máximo de Gs. 2.737.800.000 (Guaraníes dos mil setecientos treinta y siete millones ochocientos mil).

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES

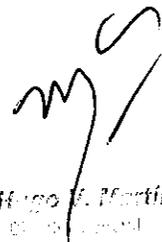
Por Lote Nº 01 – ítem: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A NECESIDAD DE VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA NEWPORT.

Item	Cantidad de Equipos	Descripción de los Servicios / Equipos	Marca	Modelo	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Cant. de Eventos Mínimo	Cant. de Eventos Máximo	MontoTotal Mínimo (IVA INCLUIDO)	MontoTotal Máximo (IVA INCLUIDO)
1	119	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE: VENTILADOR PULMONAR 119 UNIDADES	NEWPORT	E360	1.550.000	2	4	368.900.000	737.800.000
TOTALES								368.900.000	737.800.000

Obs.: Se aclara que la cantidad mínima (2) y máxima (4) de eventos según necesidad es para cada uno de los equipos (119). En el SICP las cantidades mínimas y máximas ya se encuentran multiplicadas por cada equipo (2X119) y (4X119)


Ing. WAVE Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.Y.B.S.


Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.


Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P.Y.B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

Contrato Abierto por Montos
Por Lote N° 02 - Items. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
Mantenimiento Correctivo para 119 (ciento diez y nueve) ventiladores Pulmonares; Marca NEWPORT, Modelo: E360					
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BATERIA 12V 7,0AH	1	Unidad	EVENTO	770.000
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT DE MANTENIMIENTO 5000HS	1	Unidad	EVENTO	3.243.000
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE OXIGENO	1	Unidad	EVENTO	2.679.500
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SENSOR DE FLUJO	1	Unidad	EVENTO	736.000
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MEMBRANA DE VALVULA EXALATORIA	1	Unidad	EVENTO	218.500
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA ANALOG BOARD	1	Unidad	EVENTO	29.512.000
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA MAIN BOARD	1	Unidad	EVENTO	21.200.000
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA FUENTE DE ALIMENTACION PCB2101	1	Unidad	EVENTO	8.107.500
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLE DE SENSOR DE FLUJO EXALATORIO	1	Unidad	EVENTO	1.380.000
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA INTERFASE DE PANTALLA TACTIL	1	Unidad	EVENTO	5.738.500
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MONITOR LCD	1	Unidad	EVENTO	10.223.500
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PANTALLA TACTIL	1	Unidad	EVENTO	1.426.000
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FUENTE DE PODER AC A DC	1	Unidad	EVENTO	8.970.000
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA PROCESADORA DE SONIDO	1	Unidad	EVENTO	4.830.000
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA DE COMPUTADORA PRINCIPAL	1	Unidad	EVENTO	18.630.000
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA DEL MONITOR	1	Unidad	EVENTO	15.467.500
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PLACA DE SECUENCIA DE PODER	1	Unidad	EVENTO	9.177.000
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FILTRO ANTIBACTERIANO	1	Unidad	EVENTO	103.500
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CIRCUITO REUTILIZABLE	1	Unidad	EVENTO	3.047.500
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: LAMINA DE PANEL FRONTAL	1	Unidad	EVENTO	3.910.000
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: REGULADOR DE PRESION	1	Unidad	EVENTO	2.242.500
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ENCODER	1	Unidad	EVENTO	201.250
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MEMORY	1	Unidad	EVENTO	1.138.500
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SERVOVALVULA	1	Unidad	EVENTO	5.123.250
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLE DE SENSOR DE OXIGENO	1	Unidad	EVENTO	902.750
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLE DE CONEXIÓN PLACA MAIN A PLACA CPU	1	Unidad	EVENTO	1.316.750

MONTO MÍNIMO	1.000.000.000.-
MONTO MÁXIMO	2.000.000.000.-

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 04107002787 del Banco Regional S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

LISTADO Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

N° DE ORDEN	DESCRIPCION DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN
1	VENTILADOR PULMONAR	N09361215408	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
2	VENTILADOR PULMONAR	N09361215409	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
3	VENTILADOR PULMONAR	N09361215411	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
4	VENTILADOR PULMONAR	N09361215412	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
5	VENTILADOR PULMONAR	N09361215413	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
6	VENTILADOR PULMONAR		NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA

[Handwritten signature and stamp]
 mg. M. A. Sardo Barrio
 Director General
 Dirección General Operativa de Contrataciones
 M.S.P. y B.S.

[Handwritten signature]
 Emigilio Elizaur
 Director IMESE S.A.

[Handwritten signature]
 Abog. H. ...
 Dirección General ...
 M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

7	VENTILADOR PULMONAR	N09361215424	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
8	VENTILADOR PULMONAR	N09361215425	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
9	VENTILADOR PULMONAR	N09361215426	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
10	VENTILADOR PULMONAR	N07361211826	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
11	VENTILADOR PULMONAR	N06360210202	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
12	VENTILADOR PULMONAR	N06360610239	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
13	VENTILADOR PULMONAR	N08361213368	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
14	VENTILADOR PULMONAR	N08361213367	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
15	VENTILADOR PULMONAR	N10361117180	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
16	VENTILADOR PULMONAR	N09360213633	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
17	VENTILADOR PULMONAR	N09360213672	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
18	VENTILADOR PULMONAR	N09360213629	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
19	VENTILADOR PULMONAR	N07361211827	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
20	VENTILADOR PULMONAR	N08361213365	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
21	VENTILADOR PULMONAR	N09360213671	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
22	VENTILADOR PULMONAR	N09360213634	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
23	VENTILADOR PULMONAR	N09360213621	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
24	VENTILADOR PULMONAR	N09360213674	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
25	VENTILADOR PULMONAR	N11361019346	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
26	VENTILADOR PULMONAR	N11361019352	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
27	VENTILADOR PULMONAR	N11361019354	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
28	VENTILADOR PULMONAR	N11361019347	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
29	VENTILADOR PULMONAR	N11361019353	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
30	VENTILADOR PULMONAR	N11361019351	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
31	VENTILADOR PULMONAR	N11361019349	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
32	VENTILADOR PULMONAR	N11361019355	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
33	VENTILADOR PULMONAR	N10361117181	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
34	VENTILADOR PULMONAR	N10361117182	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
35	VENTILADOR PULMONAR	N08361213366	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
36	VENTILADOR PULMONAR	N08360111902	NEWPORT	E360	HOSPITAL DEL TRAUMA
37	VENTILADOR PULMONAR	N11361219665	NEWPORT	E360	H.R. LUQUE
38	VENTILADOR PULMONAR	N11361219664	NEWPORT	E360	H.R. LUQUE
39	VENTILADOR PULMONAR	N08361213351	NEWPORT	E360	H.R. LUQUE
40	VENTILADOR PULMONAR	N08361213359	NEWPORT	E360	H.R. LUQUE
41	VENTILADOR PULMONAR	N08361213356	NEWPORT	E360	H.R. LUQUE
42	VENTILADOR PULMONAR	N11361119472	NEWPORT	E360	H.R. LUQUE
43	VENTILADOR PULMONAR	N08361213353	NEWPORT	E360	H.R. CONCEPCION
44	VENTILADOR PULMONAR	N11361119470	NEWPORT	E360	H.R. CONCEPCION
45	VENTILADOR PULMONAR	N08361213354	NEWPORT	E360	H.R. CONCEPCION
46	VENTILADOR PULMONAR	N11360117777	NEWPORT	E360	H.R. CONCEPCION
47	VENTILADOR PULMONAR	N08361213350	NEWPORT	E360	H.R. CONCEPCION
48	VENTILADOR PULMONAR	N11361119477	NEWPORT	E360	H.R. CIUDAD DEL ESTE
49	VENTILADOR PULMONAR	N11361119490	NEWPORT	E360	H.R. CIUDAD DEL ESTE
50	VENTILADOR PULMONAR	N11361119471	NEWPORT	E360	H.R. CIUDAD DEL ESTE
51	VENTILADOR PULMONAR	N11360117779	NEWPORT	E360	H.R. CIUDAD DEL ESTE
52	VENTILADOR PULMONAR	N11360117778	NEWPORT	E360	H.R. CIUDAD DEL ESTE
53	VENTILADOR PULMONAR	N09360213631	NEWPORT	E360	H.R. CIUDAD DEL ESTE
54	VENTILADOR PULMONAR	N11361119461	NEWPORT	E360	H.G. SANTA ROSA DEL AGUARAY
55	VENTILADOR PULMONAR	N11361119474	NEWPORT	E360	H.G. SANTA ROSA DEL AGUARAY
56	VENTILADOR PULMONAR	N08361213355	NEWPORT	E360	H.G. SANTA ROSA DEL AGUARAY
57	VENTILADOR PULMONAR	N08361213363	NEWPORT	E360	H.G. SANTA ROSA DEL AGUARAY
58	VENTILADOR PULMONAR		NEWPORT	E360	HOSPITAL REGIONAL VILLARICA

[Handwritten signature and stamp]
 Director General
 Dirección General Operativa de Contrataciones
 M.S.P. y B.S.

Emilio Elizaur
 Director IMESE S.A.

[Handwritten signature]
 Abog. H. G. Martínez B.
 Dirección General de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

59	VENTILADOR PULMONAR	N08361213362	NEWPORT	E360	HOSPITAL REGIONAL VILLARICA
60	VENTILADOR PULMONAR	N11361119460	NEWPORT	E360	H.R.PILAR
61	VENTILADOR PULMONAR	N08361213352	NEWPORT	E360	H.R.PILAR
62	VENTILADOR PULMONAR	N08361213357	NEWPORT	E360	H.R. CAACUPE
63	VENTILADOR PULMONAR	N08361213364	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
64	VENTILADOR PULMONAR	N11361119476	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
65	VENTILADOR PULMONAR	N11361119499	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
66	VENTILADOR PULMONAR	N11361119457	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
67	VENTILADOR PULMONAR	N11361119462	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
68	VENTILADOR PULMONAR	N11361119473	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
69	VENTILADOR PULMONAR	N11361119491	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
70	VENTILADOR PULMONAR	N11361119475	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
71	VENTILADOR PULMONAR	N11361119468	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
72	VENTILADOR PULMONAR	N11361119469	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
73	VENTILADOR PULMONAR	N11361119464	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
74	VENTILADOR PULMONAR	N11361119465	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
75	VENTILADOR PULMONAR	N11361119466	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
76	VENTILADOR PULMONAR	N11361119459	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
77	VENTILADOR PULMONAR	N11361119463	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
78	VENTILADOR PULMONAR	N08361213358	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
79	VENTILADOR PULMONAR	N08361213361	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
80	VENTILADOR PULMONAR	N08361213360	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
81	VENTILADOR PULMONAR	N09360213666	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
82	VENTILADOR PULMONAR	N09360213627	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
83	VENTILADOR PULMONAR	N09360213673	NEWPORT	E360	H. N. DE ITAUGUA
84	VENTILADOR PULMONAR	N09360814563	NEWPORT	E360	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
85	VENTILADOR PULMONAR	N09360814565	NEWPORT	E360	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
86	VENTILADOR PULMONAR	N09360814564	NEWPORT	E360	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
87	VENTILADOR PULMONAR	N09360213632	NEWPORT	E360	H.R. CONCEPCION
88	VENTILADOR PULMONAR	N11361219667	NEWPORT	E360	H.R. CONCEPCION
89	VENTILADOR PULMONAR	N11360718411	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
90	VENTILADOR PULMONAR	N11360718410	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
91	VENTILADOR PULMONAR	N11360718413	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
92	VENTILADOR PULMONAR	N11360718003	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
93	VENTILADOR PULMONAR	N11360718414	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
94	VENTILADOR PULMONAR	N11360718409	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
95	VENTILADOR PULMONAR	N11360718412	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
96	VENTILADOR PULMONAR	N11360718417	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
97	VENTILADOR PULMONAR	N11360718415	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
98	VENTILADOR PULMONAR	N11360718416	NEWPORT	E360	H.R. ENCARNACION
99	VENTILADOR PULMONAR	N11361219666	NEWPORT	E360	H.R. CAACUPE
100	VENTILADOR PULMONAR	N11361219671	NEWPORT	E360	H.R. CAACUPE
101	VENTILADOR PULMONAR	N09360213611	NEWPORT	E360	H.M.I. SAN PABLO
102	VENTILADOR PULMONAR	N09360213630	NEWPORT	E360	H.G. BARRIO OBRERO
103	VENTILADOR PULMONAR	N09360213669	NEWPORT	E360	H.G. BARRIO OBRERO
104	VENTILADOR PULMONAR	N09360213667	NEWPORT	E360	H.G. BARRIO OBRERO

[Handwritten signature and stamp]
 Director General Operativa de Contrataciones
 M.S.P. y B.S.

Emilio Elizaur
 Director IMESE S.A.

Abog. *[Signature]* M. Martínez B.
 Dirección General de Contrataciones y Finanzas
 M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

105	VENTILADOR PULMONAR	N11361119495	NEWPORT	E360	INERAM
106	VENTILADOR PULMONAR	N11361119497	NEWPORT	E360	INERAM
107	VENTILADOR PULMONAR	N11361119494	NEWPORT	E360	INERAM
108	VENTILADOR PULMONAR	N11361119496	NEWPORT	E360	INERAM
109	VENTILADOR PULMONAR	N11361119492	NEWPORT	E360	INERAM
110	VENTILADOR PULMONAR	N11361119493	NEWPORT	E360	INERAM
111	VENTILADOR PULMONAR	N09360213668	NEWPORT	E360	H.R. CONCEPCION
112	VENTILADOR PULMONAR	N09360213624	NEWPORT	E360	H.M.I. SAN LORENZO
113	VENTILADOR PULMONAR	N09360213626	NEWPORT	E360	C.N. DEL QUEMADO
114	VENTILADOR PULMONAR	N11361219669	NEWPORT	E360	C.N. DEL QUEMADO
115	VENTILADOR PULMONAR	N09360213625	NEWPORT	E360	C.N. DEL QUEMADO
116	VENTILADOR PULMONAR	N09360213622	NEWPORT	E360	INERAM
117	VENTILADOR PULMONAR	N09360213614	NEWPORT	E360	INERAM
118	VENTILADOR PULMONAR	N09360213628	NEWPORT	E360	INERAM
119	VENTILADOR PULMONAR	N11361219670	NEWPORT	E360	H.G. BARRIO OBRERO

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, el Administrador del Contrato deberá Notificar a la Contratista el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es contado a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL LOTE N° 01 – ITEM: La Contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante.

Los Mantenimientos Preventivos se realizaran en forma semestral (según protocolo). Los Mantenimientos se realizaran en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1° Evento (Mantenimiento Preventivo Semestral): En el plazo establecido a partir de la Orden de Compra correspondiente.
- 2° Evento (Mantenimiento Preventivo Semestral): A los 6 meses de la realización del 1° Evento, con la emisión de la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Evento (Mantenimiento Preventivo Semestral): A los 6 meses de la realización del 2° Evento, con la emisión de la Orden de Compra correspondiente.
- 4° Evento (Mantenimiento Preventivo Semestral): A los 6 meses de la realización del 3° Evento, con la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el proveedor) y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL LOTE N° 02 – ITEMS: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 10 (diez) días hábiles a partir de la Recepción por parte de la Contratista de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, luego de la aprobación de la verificación el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser previstos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 17:00 hs., excluyendo los feriados.

[Handwritten signature and stamp of the contracting authority]

Emilio Elizaur
Director IMESE S.A.

[Handwritten signature]
Abog. Horacio Martínez B.
Dirección General de Contratación y Finanzas
M.S.P. y S.S.



**Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica. Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada periodo semestral según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio), el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte de la Contratista de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 10 (diez) días hábiles para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, La Contratista deberá solicitarla por medio de una nota.

En caso de que el equipo haya sido retirado de la dependencia afectada para realizar las reparaciones correspondientes, El Proveedor posee 72 horas para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente a partir de la entrega y verificación de los repuestos pertinentes.

La Contratista deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego de la entrega de los repuestos y/o accesorios solicitados con la Orden de Compra correspondiente, su instalación en los equipos afectados y su correspondiente aprobación por el Administrador del Contrato, el mismo procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva (dentro de los 15 días de haber solicitado por nota y de haber entregado el bien o servicio) por cada Orden de Compra entregada, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA PARA EL LOTE N° 02 – ITEMS:

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Todos los repuestos y/o accesorios dañados, los cuales son reemplazados serán entregados al Dpto. de Ingeniería Clínica para su almacenamiento y correspondientes trámites administrativos.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 6 (seis) meses de garantía técnica.

La Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba la Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si la Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación de la Contratista velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

[Handwritten signature]
Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

[Handwritten signature]
Abog. *[Handwritten name]*
Dirección General de Contrataciones y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 5 (cinco) días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, la Contratada deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión para los equipos de UCI.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Julio de 2018.

Sr. Emigdio Elzaur Alfonso
CONTRATISTA

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspsbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula: $PR = PO (0,2 + 0,80 * \underline{S})$ So Donde: PR = Precio Reajustado Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y/o servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los rubros: 240; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 estarán sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Abog. N. Martínez B.
Dirección de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato . La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	NO APLICA.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III - Plan de Entrega.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme se indica en la Sección III- Plan de Entrega.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Plan de Entrega.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Abog. *[Handwritten Signature]*
Dirección General de Contrataciones y Finanzas
M.S.P. y B.S.

[Handwritten Signature]
Emilio Elizaur
Director IMESE S.A.

[Handwritten Signature]
Ing. M. A. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.